se instruya á este Ayuntam.to del auto inserto y R.l orden de la Camara q.e transcribe para que en su virtud, y dentro del termino de nueve dias primero siguientes, comparezcan en el Tribunal de dho. S.or Provisor por medio de poder q.e otorgue á Procurador conocido de él á decir y exponer lo que crea combeniente en el expediente mandado formar sobre ereccion de Vicarias en el campo de esta Jurisdiccion por las razones y demas q.e contiene: Y entendido por este Ayuntam.to acuerda: Que para determinar lo combeniente se cite á Cavildo para el dia q.e el Exmo. S.or Gobernador Presidente tenga á bien ——————

Informe sobre la Solicitud echa por D. Fran.co Gonzalez Oficial agregado al ramo de Contribuciones.

En este Ayuntam.to y en virtud de lo acordado en Cavildo de quatro del actual con presencia de la Instancia q.e le hizo D. Fran.co Gonzalez Galinsoga se vió el Informe q.e sigue = Exmo. S.or = La Comision de Contribuciones enterada del anterior Acuerdo de la Ciudad é Instancia q.e lo motiva dice: Que haviendo cesado las circunstancias por q.e se agregó al ramo de Contribuciones á D. Fran.co Gonzalez q.e lo fué para poner en limpio las listas del reparto de la Contribucion extraordinaria de Guerra pedidas por el S.or Intendente y Contad.a de la Capital de cuyo tres por ciento señalado para gastos se le consignaron diez r.s diarios q.e ha seguido percibiendo, no obstante ser su continua y precisa ocupacion el ramo de Sanidad, de cuya M.e Junta es Secretario Auxiliar: mas como quiera q.e lo q.e ha percivido supera á todo el tres por ciento de lo cobrado y se necesita recaudar crecidas cantidades para q.e de su tres por ciento pueda cubrirse lo q.e se ha dado á dho Gonzalez